

Tenancingo, Estado de México a 22 de Enero del 2015.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00001/2015

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00001/TENANCIN/IP/A/2015**, recibida por esta dependencia de fecha **09/ENERO/2015**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

"Solicito de manera atenta, se me proporcione el padrón y/o listado de empresa, talleres, establecimientos registrados en cualquiera de las áreas de la Administración Municipal de Tenancingo, que se dediquen a la industria Textil, asentados en dicha demarcación territorial. La información que se solicita, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del propietario (personal física o moral) y dirección. Es importante mencionar, que la información es necesaria para llevar a cabo una investigación para la obtención de un grado académico."

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Habilitado de la Dirección de Desarrollo Económico, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 09 de Enero de 2015, se recibió la solicitud de Información **00001/TENANCIN/IP/A/2015**, presentada por el C. [REDACTED] por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00001/2015, se les solicito al sujeto habilitado de la Dirección de Desarrollo Económico, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

R E S U E L V E

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

"Solicito de manera atenta, se me proporcione el padrón y/o listado de empresa, talleres, establecimientos registrados en cualquiera de las áreas de la Administración Municipal de Tenancingo, que se dediquen a la industria Textil, asentados en dicha demarcación territorial.

La información que se solicita, que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre del propietario (personal física o moral) y dirección. Es importante mencionar, que la información es necesaria para llevar a cabo una investigación para la obtención de un grado académico."

- A) Por lo que respecta en proporcionar el padrón y/o listado de empresas, talleres, establecimientos registrados en cualquiera de las áreas de la Administración Municipal de Tenancingo, que se dediquen a la industria textil, asentados en dicha demarcación territorial y que contengan los datos siguientes: Nombre del propietario (persona física o moral) y dirección se le informa que se le hacen llegar en versión publica el listado de los talleres textiles de acuerdo a la segunda acta del Comité de Información Municipal de Transparencia y acceso a la información Pública de Tenancingo, del día veintidós de Enero del año en curso, donde se aprobó la versión Pública de lo antes mencionado.**

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00001/TENANCIN/IP/A/2015**, presentada por el C. [REDACTED], me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando del inciso A, le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E
R U B R I C A

MTRO. JESUS ROBERTO IZQUIERDO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.C.P. PROFR. ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 C.P. NOE CCEBALLOS ROJAS- CONTRALOR MUNICIPAL
 ARCHIVO*****
 JRIG/eejm*****